

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



SIAF

3306

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 074-2020-MPCH- GAF

Chiclayo, 22 de Octubre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 2522-2020-MPCH-SGLyCP de fecha 20 de Octubre de 2020, donde se solicita encargo interno por el monto de S/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para la renovación del servicio de dominio munichiclayo.gob.pe, requerido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002195 de fecha 21 de Octubre de 2020, por la suma de S/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para renovación de dominio munichiclayo.gob.pe, requerido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística,

El Informe N° 562-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 21 de Octubre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2195, por el importe de S/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personalidad jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Informe N° 2522-2020-MPCH-SGLyCP de fecha 20 de Octubre de 2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó encargo interno por el monto de S/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), con la finalidad de renovar el servicio de dominio munichiclayo.gob.pe, brindado por punto.pe, perteneciente a la Red Científica Peruana y que además es la única empresa nacional autorizada para brindar dominios con determinación gob.pe, precisando que el periodo de servicio de dominio sea renovada por cinco (05) años;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002195 de fecha 21 de Octubre de 2020, por la suma de S/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para la renovación de dominio munichiclayo.gob.pe, en favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

CALLE: ELIAS AGUIRRE N° 240 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Que, mediante Informe N° 562-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 21 de Octubre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2195, por el importe de S/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) para atender encargo interno para renovación del servicio de dominio munichiclayo.gob.pe, solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) a nombre de ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para atender encargo interno de renovación de dominio [gob.pe](http://munichiclayo.gob.pe), en favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Reg. 483060
Exp. 386513

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS